



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de Treinta (30) días continuos, la cual debe ser cancelada en los primeros Diez (10) Días continuos; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de Treinta (30) días no prorrogables para ser presentada con el documento. El otorgamiento del mismo será efectuado dentro de los Sesenta (60) días continuos posterior a su presentación. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Fecha de Emisión:

24/05/2018

208° 159' 19"



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

PLANILLA ÚNICA BANCARIA



Número Planilla: **22600742018**

Tipo de Acto:

LEGALIZACION

Angel Da Silva
15342844

Nombre y Apellido del Solicitante:

Perez Gilvez

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante:

15-914.058

Forma de Pago

N° Cheque/Aprobación

Monto (Bs.)

Nombre y Apellido del Depositante:

Habilitado Reg. Principal

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Procesamiento

Firma del Depositante:

Leg. Reg. Principal

81.600,00

Monto en Letras:

OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100

Monto Total

81.600,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos			
Cédula de Identidad			
Cargo			
Fecha			
Firma			



28 MAY 2018

[Signature]

RPH
Registadora Auxiliar del Registro
Bolivariano de Miranda

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

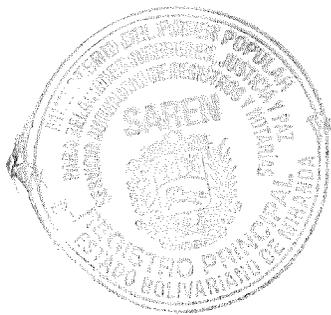


- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



Copia 1

25/05/2018 13:53 Tx VPTF Us NM26834 0102 0143
SAREN PLANILLA ÚNICA Td Serv : 22600742018
Serial: 00742018 T Traca SCH: VVMXTH7ACRUFF
Monto Efectivo: 81 600 00
Monto Cheques RdV: 0 00
Monto Cheques Otro Bca: 0 00
Monto Total Planilla: 81 600 00





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Fecha de Emisión: 2018-05-16

208° y 159°



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06900093665
Número de Trámite: 69.2018.2.2574

Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición

Nombre y Apellido del Solicitante: Emilio De La Trinidad Sanchez Pernia

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-4094247

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

TRASLADO



Número Control: 241-4123-0766 (-)

Forma de Pago: Deposito	Tasa SAREN	300900
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
Pago por Internet	MONTO TOTAL BsF	300900

MONTO EN LETRAS: TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

952-13-13, 954-01-14, 954-04-68

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Fecha de Emisión: 2018-05-16

208° y 159°



La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 06900093665
Número de Trámite: 69.2018.2.2574

Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición

Nombre y Apellido del Solicitante: Emilio De La Trinidad Sanchez Pernia

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-4094247

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:



Número Control: 241-4123-0766 (-)

Forma de Pago: Deposito	Tasa SAREN	300900
Punto de Venta	Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
Pago por Internet	MONTO TOTAL BsF	300900

MONTO EN LETRAS: TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

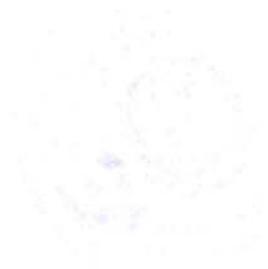
952-13-13, 954-01-14, 954-04-68

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

BANCO DE VENEZUELA G-200099976
RECIBO DE COMPRA CREDITO
SERVICIO DE REGISTRO Y NOTARÍA
RIF: G-200083875 AFIL: 0072417950
TER: 101 L: 218 F: 160518 H: 125226 PM
55226*****2234 C
APROB: 007267 REF: 2271 TRACE: 965222
Bs. 300900.00

FIRMA : _____
ME OBLIGO A PAGAR AL BANCO EMISOR DE ESTA
TARJETA EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSUMO
27P82P000 081020



7
3

7
3

[Handwritten signature]

DELFIN ESPANA SANCHEZ
INPROFABOGADO N° 12.053



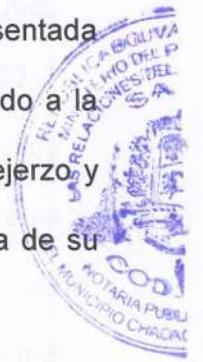
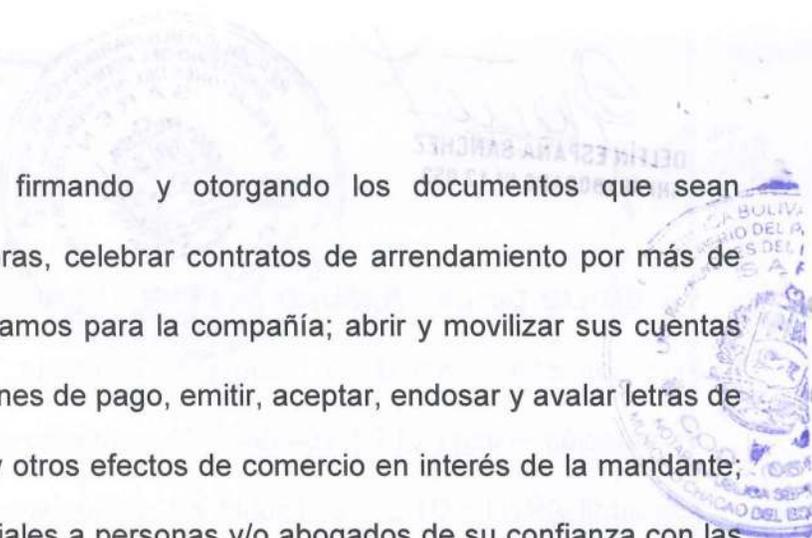
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
RELACIONES DEL INTERIOR JUSTICIA Y PAZ
NOTARÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO CACAO
Código de Identificación: 93665
Número de Inscripción: 22974
Número de Matrícula: 300900

Yo, **EMILIO DE LA TRINIDAD SANCHEZ PERNIA**, venezolano, casado, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad V-4.094.247, e inscrito en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) V040942471, actuando con el carácter de Presidente de la sociedad mercantil AROTEKH C. A. inscrita en el Registro Mercantil V del Distrito Capital el 16 de septiembre de 2.016, bajo el N° 46, Tomo 311-A. Registro Mercantil V, siendo las reformas más recientes de su documento constitutivo, las inscritas en el Registro Mercantil V del Distrito Capital el 10 de enero de 2.017, bajo el N° 20, Tomo 7-A- Registro Mercantil V; y el 23 de febrero de 2.018, bajo el N° 4, Tomo 39-A Registro Mercantil V, en nombre de mi representada confiero Poder General Amplio y Suficiente cuanto a derecho se requiere a **ANGEL ALBERTO DA SILVA GONCALVES**, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio, titular de la cédula de identidad V- 15.342.844, Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela N° 130204981 para que la represente por ante todas las autoridades civiles, mercantiles, políticas, administrativas y judiciales; así, como ante cualesquiera personas morales o naturales, tanto en la República Bolivariana de Venezuela, como en la República del Ecuador. En ejercicio del presente mandato, el apoderado constituido por mi representada podrá: contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas; además, podrá constituir sociedades de acuerdo a la Ley de Compañías de la República del Ecuador; constituir consorcios, asociaciones en cuentas de participación y en general cualquier tipo de asociación legal que sirva para los fines de la mandante. El presente poder así mismo es amplio y suficiente para autorizar mediante Actas de Junta de Socios y/o Accionistas donde la mandante posea participación societaria y/o accionaria: la fusión, absorción, cierre, liquidación y/o disolución, aumentar o disminuir capital, transferir o ceder acciones y/o participaciones; así como adquirir a nombre de la mandante acciones y/o participaciones de otras compañías; y en general, efectuar cualquier acto societario requerido por la legislación Ecuatoriana; abrir cuentas de integración de capital y/o cuentas bancarias, en cualquier institución financiera, que fuesen necesarias para el funcionamiento de la o las compañías donde la mandante tuviera acciones y/o participaciones. Además, podrá obrar y firmar por ella representándola y obligándola, en todos los actos y documentos que deban otorgarse por ella o a su favor y recibir los pago que hayan de hacerse, otorgando los correspondientes recibos y finiquitos; hacer y tomar parte en licitaciones nacionales o internacionales, cumpliendo con todos los

[Handwritten signature] 16/5/18



trámites del régimen de licitaciones: firmando y otorgando los documentos que sean necesarios; contratar y subcontratar obras, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis (6) años; solicitar y contratar préstamos para la compañía; abrir y movilizar sus cuentas bancarias por medio de cheques u órdenes de pago, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y pagarés bancarios, cheques y otros efectos de comercio en interés de la mandante; otorgar poderes y/o procuraciones judiciales a personas y/o abogados de su confianza con las facultades que considere convenientes, incluyendo las judiciales y las de convenir, desistir, transigir; comprar, vender, dar y tomar dinero en préstamo y otros valores; constituir hipotecas u otras garantías reales sobre bienes de la compañía para responder sobre obligaciones de ésta; liberar fianzas, hipotecas y toda especie de gravámenes constituidos a favor de la compañía; y en fin, hacer todo lo que redunde en favor de mi representada en el entendido de que las facultades aquí conferidas no tienen carácter limitativo sino meramente enunciativo. Presentamos al Ciudadano Notario copia certificada del Acta Constitutiva de mi representada y sus estatutos vigentes arriba mencionados, para que deje constancia de haber tenido a la vista tales documentos, que acreditan la legitimación de la representación que aquí ejerzo y las facultades que me asisten para otorgar el presente poder. En Caracas, a la fecha de su presentación por ante Notario Público.



[Handwritten signature]





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ *****

NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL MUNICIPIO CHACAO Lunes, 21 de Mayo de 2018
ESTADO MIRANDA 208 ° y 159 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Delfin Isaac España Sanchez**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **12053**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **69.2018.2.2574**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Emilio De La Trinidad Sanchez Pernia** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-4.094.247**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Ysabel Teresa Farias** y **Juan Alfonso Pochet Saldias**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-8.373.987** y **cédula: V-5.577.722**, respectivamente. Así mismo hace constar que tuvo a la vista el Registro Mercantil de AROTEKH, C.A, inscrita en el Registro Mercantil V del Distrito Capital el 16-09-2016 , bajo el numero 46, tomo 311-A, Registro Mercantil V, siendo las reformas mas recientes de su documento constitutivo, las inscrita en el Registro Mercantil V del Distrito Capital el 10-01-2017, bajo el numero 20, tomo 7-A Registro Mercantil V y el 23 de febrero de 2018, bajo el numero 04, tomo 39-A Registro Mercantil V.- El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: **AV LOS CAOBOS hoy a 03.30 pm** Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Ysabel Teresa Farias** , titular de la cédula de identidad N° **8.373.987**, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 300900.00**, según **Planilla N° 06900093665**, de fecha **16/05/2018**.

NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL MUNICIPIO CHACAO ESTADO MIRANDA, Número: 24, Tomo: 145, Folios 96 hasta 98.



Notario.
YUBETSI YURIBEY LEDEZMA REYES

Los Testigos:
YSABEL TERESA FARIAS
JUAN ALFONSO POCHE SALDIAS

Yubetsi Ledezma Reyes
Abog. YUBETSI Y. LEDEZMA REYES
Notario Interino Séptimo de Chacao
Estado Miranda

Los Otorgantes:
EMILIO DE LA TRINIDAD SANCHEZ PERNIA







**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda
208° Y 159°

Los Teques, Veintiocho (28) de Mayo del año 2.018.-

La Suscrita Registradora Auxiliar del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. RHONA DEL CARMEN PEREZ DELGADO, CERTIFICA:** que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **Abg. YUBETSI Y. LEDEZMA REYES.** Quien para la fecha de la expedición del anterior documento, a los: Veintiún (21) días del mes de Mayo del año 2.018, era: Notario Interino Séptimo del Municipio Chacao del Estado Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.- Causó Servicios Regístrales por **Bs. 81.600,00.-**

MILEIDA AZUAJE.- 

C.I. No. V-13.232.814

ESCRIBIENTE

P.U.B. N° 22600742018.



ABG. RHONA DEL CARMEN PEREZ DELGADO.

Registradora Auxiliar del Estado Bolivariano de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABG. RHONA DEL CARMEN PEREZ DELGADO.

Quien es como se titula, **Registradora Auxiliar del Estado Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, Veintiocho (28) de Mayo de 2.018

208°, 159° y 19°

Por el Ministro,



NELSÓN JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución N° 162 del 09 de septiembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Fecha Impresión: 13-07-2018
Hora Impresión: 14:25:12

0 0 0 6 8 6 6 7 3 6 5



Nro.07385251S

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

Nro.07385251S

Sello Nro.1326676

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.-Pais VENEZUELA

El presente documento público

2.-Ha sido firmado por:

NELSON JOSE GARCIA.

3.-Quien actúa en calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SAREN.

4.-Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.-en:Caracas

6.-el día: 13-07-2018

7.-Por el Ministro:

8.-Nro: 1326676

9.-Sello/Timbre

10.-Firma

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Autoridad Certificante
Distrito Capital-Libertador
Directora del Servicio Consular Nacional
13-07-2018 14:25:12

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CÓDIGO:153428442018
En <http://validarapostilla.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: Poder
TITULAR: 15342844 - ANGEL ALBERTO DA SILVA GONCALVES

MPPRE-b1094547354e608842c5432544fa9b392838

El Documento ha sido *firmado electrónicamente*, cumpliendo con el *Decreto Ley de mensaje de Datos y Firma Electrónica*, de fecha 10 de Febrero de 2001, publicado en la *Gaceta Oficial** Nro 37.148, del 28 de febrero de 2001.

